

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Equipo Médico y de Laboratorio**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-19GYN-19-0160-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 160

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Equipo médico y de laboratorio", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	895,244.8
Muestra Auditada	874,381.4
Representatividad de la Muestra	97.7%

El universo de egresos, por 895,244.8 miles de pesos, correspondió a los gastos reportados en 2024 en la partida específica 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", de los cuales, se revisaron 874,381.4 miles de pesos el 97.7% del total.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo dispuesto en su propia ley, así como las de sus órganos desconcentrados, de sus delegaciones y de sus demás unidades administrativas desconcentradas en los servicios de salud, a fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes, el derecho a la seguridad social plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En 2024, el ISSSTE ejerció recursos por un importe de 1,099,401.5 miles de pesos en el Capítulo 5000, el cual fue superior al presupuesto original autorizado al Instituto por 83,085.2 miles de pesos, debido a que durante el ejercicio se obtuvo la vigencia de la clave de cartera número 2351GYN0046 correspondiente al proyecto de inversión denominado “Adquisición de equipo médico para la nacionalización de los servicios integrales de los tres niveles de atención”, por lo que se adquirió el equipamiento para la nacionalización del servicio de anestesia y hemodinamia, es así que existió un incremento representativo de recursos con respecto al presupuesto original autorizado, representando un aumento de 1,223.2%.

Resultados

1. Control Interno

A fin de comprobar que, en 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con un sistema de control interno efectivo, se aplicó el cuestionario al control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, y se analizó la información y documentación proporcionada por el Instituto, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

El ISSSTE contó con su Estatuto Orgánico y su Manual de Organización General, en los que se establecieron sus facultades y obligaciones; no obstante, las áreas descritas en el Manual, vigente desde 2018, no coinciden con las que operan actualmente en el Instituto, ya que este documento no está actualizado con las reformas al Estatuto Orgánico publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en febrero de 2019 y enero de 2023, lo cual se ha observado en Cuentas Públicas anteriores. Sin embargo, el ISSSTE no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas en 2024 o la fecha de la auditoría para su actualización.

El ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en un correo electrónico con evidencia de las gestiones realizadas con la Dirección de Organización y Remuneraciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sobre el proceso de actualización de la Estructura Orgánica del Instituto, y un memorándum del 12 de agosto de 2025 suscrito por la Jefatura de Servicios de la Subdirección de Personal del ISSSTE, en el que informa que se realizaron reuniones virtuales con las diversas unidades administrativas del Instituto para iniciar la actualización del Manual de Organización General; además, proporcionó seis minutas de las reuniones virtuales en las que las direcciones Médica, Jurídica, de Incorporación, Recaudación e Inversiones, de Estratégica de Información, Supervisión y Evaluación, de las Oficinas de Representación y el SUPERISSSTE, establecen que se deberán remitir, a más tardar, el 19 de septiembre de 2025, la propuesta de estructura orgánica por dirección, y su apartado de Manual, adecuado a las atribuciones que el Estatuto Orgánico del ISSSTE vigente le confiere a cada unidad administrativa, con lo que se atiende lo observado.

En relación con los compromisos de integridad y valores éticos, el ISSSTE utilizó el Código de Ética de la Administración Pública Federal y su Código de Conducta. Además, proporcionó evidencia de su difusión mediante correo electrónico dirigido a todas las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General y Unidades Administrativas, y de la publicación en el apartado de Integridad Pública de su portal en internet. Asimismo, el ISSSTE informó que al inicio del proceso de contratación se firma el formato de conocimiento para la aplicación de su Código de Conducta, en cumplimiento de la normativa.

b) Administración de riesgos

El ISSSTE proporcionó la Matriz de Riesgos 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024, en donde se identifican, analizan y administran los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se identifican a nivel de objetivos transversales, objetivos de las unidades administrativas y procesos.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los Reportes de Avance Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y la evidencia de su envío al Titular del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, en cumplimiento de la normativa.

c) Actividades de control

El ISSSTE proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2024, en el que se establecieron 17 acciones de mejora, las cuales se informaron como concluidas en el cuarto informe trimestral. Además, proporcionó los Lineamientos por los que se establece el proceso para la emisión, actualización y publicación de instrumentos normativos del ISSSTE, publicados en el DOF el 14 de marzo de 2024.

Asimismo, el ISSSTE contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, e indicó que el equivalente del Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones es gestionado por la Subdirección de Tecnologías de la Información; no obstante, no proporcionó el soporte de las actividades de control para las TIC realizadas por esa subdirección en 2024.

El ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en seis actas de las sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias de la Subdirección de Tecnologías de la Información realizadas durante 2024, con lo que se atiende lo observado.

d) Información y comunicación

Se constató que el ISSSTE designó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de fiscalización y de rendición de cuentas. Asimismo, en los

informes anuales y trimestrales se dio a conocer el estado que guarda el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional 2024, en cumplimiento de la normativa.

e) Supervisión

El ISSSTE proporcionó el Informe Anual de Evaluación del Programa Anual de Trabajo 2024, en el que se presentaron los principales logros y las acciones más relevantes implementadas por las unidades administrativas centrales y desconcentradas, así como la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas de enero a diciembre, para el cumplimiento de los compromisos definidos en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024. Asimismo, el Instituto proporcionó el Informe de Estados Financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 2023, con los que acreditó que implementó procedimientos de supervisión en 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató lo siguiente:

- En 2024, el ISSSTE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman; además, se identificaron los riesgos y la metodología para su administración, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos.
- El Manual de Organización General del Instituto, vigente desde 2018, no está actualizado con las reformas a su Estatuto Orgánico de febrero de 2019 y enero de 2023; sin embargo, el Instituto proporcionó evidencia de las gestiones que está llevando a cabo para su actualización.
- El Instituto no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones; no obstante, proporcionó seis actas de las sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias llevadas a cabo por la Subdirección de Tecnologías de Información, equivalente al Comité en el ISSSTE, correspondientes a las actividades de control para las TIC realizadas en 2024.

2. *Presentación en la Cuenta Pública*

A. Asignación de presupuesto y adecuaciones presupuestarias

Mediante el oficio del 25 de agosto de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) la asignación de un techo de gasto presupuestal de 475,829,006.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal de 2024, de los cuales, se asignaron 83,085.2 miles de pesos al capítulo 5000 "Bienes Muebles, inmuebles e intangibles", para la partida 56201 "Maquinaria y equipo industrial".

Asimismo, se constató que a la partida 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio" no se le autorizó un presupuesto; éste se modificó mediante 12 adecuaciones presupuestarias emitidas por el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) en un importe de 895,244.8 miles de pesos, como se observa en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 53101 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO", 2024

(Miles de pesos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ENTIDAD FEDERATIVA	PRESUPUESTO				
		APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
Ingresos Propios	Baja California	0.00	7,520.8	7,520.8	7,520.8	7,520.8
Ingresos Propios	Baja California	0.00	4,481.7	4,481.7	4,481.7	4,481.7
Ingresos Propios	Hidalgo	0.00	14,200.4	14,200.4	14,200.4	14,200.4
Recursos fiscales	Ciudad de México	0.00	869,041.9	869,041.9	869,041.9	869,041.9
Total		0.00	895,244.8	895,244.8	895,244.8	895,244.8

FUENTE: Reporte "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

B. Conciliación entre lo reportado en los estados financieros y la Cuenta Pública 2024

Durante 2024, la cuenta contable de activo 1243-11-3101 "Equipo Médico y de Laboratorio" reportó incrementos por 1,274,820.3 miles de pesos; sin embargo, en el reporte de la Cuenta Pública 2024 se constató que el ISSSTE ejerció recursos por 895,244.8 miles de pesos para la partida 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", por lo que en contabilidad se reportó un importe de 379,575.5 miles de pesos, mayor que el presupuesto pagado. Al respecto, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del ISSSTE y la Jefatura de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable, adscrita a la Subdirección de Contaduría, proporcionaron la integración de la diferencia, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024

Y EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios		Jefatura de Consolidación de Estados Financieros		Diferencia	
	Cantidad de activos	Importe	Cantidad de activos	Importe	Cantidad de activos	Importe
Donación	44	4,496.1	4	3,984.3	40	511.8
Inventario físico	2,777	202,477.2	410	36,449.4	2,367	166,027.8
Pago en especie	162	152,141.3	127	152,123.6	35	17.7
Reclasificaciones	0	0	0	196,799.5	0	-196,799.5
Otros (altas, baja, aceptación de las representaciones)	0	0	0	4,089.0	0	-4,089.0
Total	2,983	359,114.6	541	393,445.8	2,442	-34,331.2

FUENTE: Nota informativa proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y oficio suscrito por la Jefatura de Servicios de Consolidación de estados financieros y política contable, ambas áreas del ISSSTE.

Al respecto, se verificó que ninguna de las dos áreas del ISSSTE concilió la diferencia de 379,575.5 miles de pesos, y ambas presentaron variaciones por 34,331.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” de los Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental; de las funciones 7 de la Subdirección de Contaduría, 3 y 7 de la Jefatura de Servicios de Operación Contable Central y, 1, 3, 4 y 7 del Departamento de Activos Fijos, 5 y 6 de la Jefatura de Servicios de Operación Contable Desconcentrada, el objetivo de las funciones de la Jefatura de Servicios de Control de Bienes y el objetivo de las funciones de la Jefatura del Departamento de Control de Bienes, del Manual de Organización General del ISSSTE.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad de Obligaciones Fiscales Institucionales del ISSSTE remitió nota informativa suscrita por la Jefatura de Servicios de Operación Financiera y Delegacional en la que indica que se proporciona información con la integración del 99.8% de la diferencia determinada por 379,575.5 miles de pesos conciliada con el SICOBIM; de su análisis se determinaron diferencias, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024 Y EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Respuesta de la entidad			Reporte inicial			Diferencia		
	Cantidad de activos	SICOBIM	SIC	Cantidad de activos	SICOBIM	Reportado en SICOBIM más IVA	Cantidad de activos	SICOBIM	SIC
Donación	3	243.0	243.0	4	3,984.4	3,984.4	-1	-3,741.4	-3,741.4
Inventario físico	410	31,421.9	36,449.4	406	31,305.4	36,314.3	4	116.5	135.1
Pago en especie	126	131,100.8	152,076.9	128	131,141.1	152,123.7	-2	-40.3	-46.8
Reclasificaciones	0	190,123.8	190,123.8	0	190,123.8	190,123.8	0	0.0	0.0
Total	539	352,889.5	378,893.1	538	356,554.7	382,546.2	1	-3,665.2	-3,653.1

FUENTE: Información proporcionada por la Jefatura de Servicios de Consolidación de Estados Financieros y Política Contable mediante oficio del 18 de agosto de 2025, en atención a los resultados finales y observaciones preliminares.

Asimismo, para complementar las conciliaciones que realiza el ISSSTE entre lo reportado en el SICOBIM y el SIC, el Instituto proporcionó tres conciliaciones de diciembre de 2024, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL 4o TRIMESTRE DE 2024

(Miles de pesos)

Hospital	Según SICOBIM		Según SIC		Diferencias	
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
HR 1o de Octubre	4,739	630,381.7	4,585	631,010.5	154	-628.8
Centro Médico Nacional 20 de Noviembre	7,648	1,622,052.3	7,255	1,601,731.9	393	20,320.4
HR Lic. Adolfo López Mateos	5,352	558,022.3	5,289	0.0	63	558,022.3
Total	17,739	2,810,456.3	17,129	2,232,742.4	610	577,713.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con el Reporte conciliación de bienes muebles por cantidad e importe según SICOBIM -SIC por partida presupuestal del periodo 12-2024 proporcionado por el ISSSTE.

Como se observa en el cuadro, no obstante que el ISSSTE comparó los bienes registrados en los sistemas citados, éstos no se conciliaron y presentaron diferencias de 610 bienes por un importe de 577,713.9 miles de pesos. Asimismo, en cada uno de los reportes se incluyó una nota que a la letra dice: *“Las diferencias en cantidades e importes que se muestran en la presente conciliación están siendo analizadas por parte del área de activo fijo perteneciente a la Jefatura de Servicios de Operación Financiera y Delegacional, con base en la información que presentó esa unidad administrativa”*. Por lo anterior, el ISSSTE no proporcionó el análisis de las diferencias ni su conciliación, por lo que la observación prevalece.

Por otra parte, la entidad también remitió una nota informativa suscrita por la Jefatura de Servicios de Operación Central y Órganos Desconcentrados, en la que informa: el registro contable de la entrada de los activos al almacén central, su proceso, la normativa y el marco legal; un archivo denominado “Resumen de conciliaciones capítulo 5000”, en el que determina un registro contable de pólizas tipo E (correspondientes a entregas directas de activos), y un archivo de Excel denominado “Integración 1243”, de cuyo análisis se constató lo siguiente:

- El registro contable de la entrada al almacén de los activos no es aplicable, toda vez que el proveedor entregó el equipo médico revisado directamente a las unidades médicas en todo el país, pero no ingresaron al almacén central.
- Del archivo “Resumen de conciliaciones capítulo 5000”, el Instituto proporcionó el registro contable de pólizas tipo E, en el que se constató que en la cuenta de activo número 1243-11-3101 solo se registró un monto por 800,519.2 miles de pesos, que incluyó parte de los contratos de la muestra y otros contratos de 2024, por lo que no se acreditó que el pago total se registró como parte de los activos del ISSSTE.

- Del archivo de Excel denominado “Integración 1243”, el Instituto proporcionó un resumen por contrato de la muestra de los registros contables en la cuenta número 1243; sin embargo, la integración incluyó registros de la cuenta número 2112-11-0001 “Proveedores por bienes y servicios recibidos”, lo que confirma que no todos los pagos se registraron como parte de los activos del ISSSTE.

Por lo anterior, se determinó que la información proporcionada no atiende lo observado, por lo que la observación prevalece.

C. Muestra de contratos de adquisición de equipo médico y de laboratorio

Para la revisión del equipo médico y de laboratorio adquirido durante 2024 por el ISSSTE por 895,244.8 miles de pesos, se revisó una muestra de 16 contratos por 874,381.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, DURANTE 2024			
(Miles de pesos)			
C.	Número de contrato	Proveedor	Importe
1	240001EM	Ge Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	434,601.7
2	240023EM	Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	2,946.4
3	240024EM	Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	2,804.9
4	240027EM	Ge Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	26,035.1
5	240028EM	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	30,497.5
6	240030EM	Ge Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	26,596.4
7	240031EM	Drager Medical México, S.A. de C.V.	88,581.7
8	240032EM	Drager Medical México, S.A. de C.V.	120,829.7
9	240034EM	Drager Medical México, S.A. de C.V.	20,491.5
10	240036EM	Ge Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	17,683.5
11	240045EM	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud Mx, S.A. de C.V.	8,236.0
12	240046EM	Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.	13,421.2
13	240047EM	Medstent, S.A. de C.V.	19,140.0
14	240048EM	Medstent, S.A. de C.V.	38,976.0
15	240049EM	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud Mx, S.A. de C.V.	7,382.2
16	240053EM	Olympus América de México, S.A. de C.V.	16,157.6
Total			874,381.4

FUENTE: Reporte de 2024, emitido por el Sistema de Programación y Ejercicio del Presupuesto, proporcionado por el ISSSTE

D. Compulsa entre el equipo médico reportado en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) y el registrado en el Sistema de Control de Bienes Muebles (SICOBIM)

De la comparación del equipo médico y de laboratorio pagado en 2024 reportado en el SPEP por 874,381.4 miles de pesos, con el reporte del SICOBIM por 277,287.2 miles de pesos, correspondientes a los contratos seleccionados, se constató que el ISSSTE no registró en el

SICOBIM 405 equipos adquiridos en 2024, por 597,094.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPULSA ENTRE LO REPORTADO EN EL SPEP Y EL SICOBIM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

CONTRATO	NOMBRE DEL EQUIPO	SPEP		SICOBIM		DIFERENCIAS	
		Núm. de equipos	Importe	Núm. de equipos	Importe	Núm. de equipos	Importe
240001EM	Angiógrafos	23	434,601.7	6	103,888.8	17	330,712.8
240023EM	Unidad central de monitorización	1	2,946.4	0	0.0	1	2,946.4
240024EM	Ventilador adulto pediátrico	6	2,804.9	0	0.0	6	2,804.9
240027EM	Ecocardiógrafo	25	26,035.1	8	8,187.6	17	17,847.5
240028EM	Polígrafo	8	30,497.5	3	8,048.2	5	22,449.3
240030EM	Unidad de anestesia de alta especialidad	0	26,596.4	46	34,823.9	-46	-8,227.5
240031EM	Unidad de anestesia con un vaporizador	213	88,581.7	59	23,494.0	154	65,087.6
240032EM	Unidad de anestesia con dos vaporizadores	250	120,829.7	84	38,887.7	166	81,942.0
240034EM	Unidad de anestesia para resonancia magnética	23	20,491.5	11	8,448.5	12	12,043.0
240036EM	Ultrasonógrafo con transductor lineal	73	17,683.5	27	6,473.7	46	11,209.8
240045EM	Carro rojo con desfibrilador	20	8,236.0	8	2,840.0	12	5,396.0
240046EM	Consola para balón de Contrapulsación	0	13,421.2	8	12,341.4	-8	1,079.8
240047EM	Ultrasonido Intracoronario	25	19,140.0	6	3,960.0	19	15,180.0
240048EM	Equipo de tomografía de coherencia óptica	12	38,976.0	4	11,200.0	8	27,776.0
240049EM	Bomba de infusión de jeringa	172	7,382.2	182	6,734.0	-10	648.2
240053EM	Broncofibroscopio	14	16,157.6	8	7,959.4	6	8,198.2
Total		865	874,381.4	460	277,287.2	405	597,094.0

FUENTE: Reportes del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal y del Sistema de Control de Bienes Muebles de 2024 proporcionados por el ISSSTE.

Además de las diferencias indicadas en el cuadro anterior, se determinó lo siguiente:

- ✓ El ISSSTE no registró en el SICOBIM de 2024 el equipo médico adquirido y pagado en ese año, en el plazo de 30 días posteriores a su adquisición, en incumplimiento de la normativa.
- ✓ De los 460 equipos registrados en el SICOBIM, 382 se registraron sin incluir el IVA.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la función 1 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización General del ISSSTE.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad de Obligaciones Fiscales Institucionales del ISSSTE proporcionó una nota informativa suscrita por la Subcoordinación de Recursos Materiales y Servicios del ISSSTE en la que informa que en la actualidad el SICOBIM tiene 821 bienes registrados por un importe de 662,385.2 miles de pesos; sin embargo, no proporciona la documentación soporte que acredite su dicho; por lo que la observación prevalece.

E. Compulsa entre reportado en el Sistema Contable (SIC) y el reportado en el SICOBIM

De la comparación entre lo reportado en el auxiliar de la cuenta contable número 1243-11-3101 emitido por el SIC con lo reportado en el SICOBIM se determinaron las diferencias siguientes:

COMPULSA ENTRE LO REPORTADO EN EL SIC Y EL SICOBIM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Contrato	Nombre del equipo	Auxiliar Cuenta 1243-11-3101		SICOBIM		Diferencias	
		Núm. de equipo	Importe	Núm. de equipo	Importe	Núm. de equipo	Importe
240001EM	Angiógrafos	21	363,610.9	6	103,888.8	15	259,722.1
240023EM	Unidad central de monitorización	1	2,946.4	0	0.0	1	2,946.4
240024EM	Ventilador adulto pediátrico	6	2,804.9	0	0.0	6	2,804.9
240027EM	Ecocardiógrafo	25	26,035.1	8	8,187.6	17	17,847.5
240028EM	Polígrafo	8	24,895.9	3	8,048.2	5	16,847.7
240030EM	Unidad de anestesia de alta especialidad	0	0.0	46	34,823.9	-46	-34,823.9
240031EM	Unidad de anestesia con un vaporizador	209	96,575.7	59	23,494.0	150	73,081.7
240032EM	Unidad de anestesia con dos vaporizadores	250	134,255.2	84	38,887.7	166	95,367.5
240034EM	Unidad de anestesia para resonancia magnética	20	17,818.6	11	8,448.5	9	9,370.1
240036EM	Ultrasonógrafo con transductor lineal	0	0.0	27	6,473.7	-27	-6,473.7
240045EM	Carro rojo con desfibrilador	20	8,236.0	8	2,840.0	12	5,396.0
240046EM	Consola para balón de Contrapulsación	0	0.0	8	12,341.4	-8	-12,341.4
240047EM	Ultrasonido Intracoronario	25	19,140.0	6	3,960.0	19	15,180.0
240048EM	Equipo de tomografía de coherencia óptica	12	38,976.0	4	11,200.0	8	27,776.0
240049EM	Bomba de infusión de jeringa	172	7,382.2	182	6,734.0	-10	648.2
240053EM	Broncofibroscopio	14	16,157.6	8	7,959.4	6	8,198.2
Total		783	758,834.5	460	277,287.2	323	481,547.3

FUENTE: Auxiliar de la cuenta contable 1243-11-3101 de 2024 y reporte del Sistema de Control de Bienes Muebles de 2024, proporcionados por el ISSSTE.

Con la información anterior se constató lo siguiente:

- ✓ El ISSSTE reportó en el SICOBIM 323 equipos menos que los registrados como parte de su activo adquirido y pagado en 2024.
- ✓ El Instituto no registró como parte de su activo la totalidad del equipo médico y de laboratorio adquirido y pagado durante 2024, por lo que no se reportó en el anexo de la relación de bienes muebles que integran su patrimonio.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, 27, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y las funciones 7 de la Subdirección de Contaduría, 3 de la Jefatura de Servicios de Operación Contable Central, 1,2,3,4 y 7 del Departamento de Activos Fijos del Manual de Organización General del ISSSTE.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad de Obligaciones Fiscales Institucionales del ISSSTE remitió nota informativa, suscrita por la Jefatura de Servicios de Operación Financiera y Delegacional, en la que indicó que la comparativa de los activos del SICOBIM debe realizarse con la cuenta contable número 1243-11-3102, en la cual se registran los activos fijos conciliados, es decir, que ya cuentan con un número de inventario asignado en el SICOBIM. Se realizó la compulsa de lo informado por el ISSSTE, con los resultados siguientes:

COMPULSA ENTRE LO REPORTADO EN EL SIC Y EL SICOBIM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

Contrato	Nombre del equipo	Auxiliar de la cuenta 1243-11-3102			SICOBIM		Diferencias	
		Cant.	Importe	Importe sin IVA (A)	Cant.	Importe (B)	Cant.	Importe (A-B)
240001EM	Angiógrafos	0	0.0	0.0	6	103,888.8	-6	-103,888.8
240023EM	Unidad central de monitorización	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
240024EM	Ventilador adulto pediátrico	0	0.0	0.0	0	0.0	0	0.0
240027EM	Ecocardiógrafo	1	1,045.0	900.9	8	8,187.6	-7	-7,286.7
240028EM	Polígrafo	1	3,112.0	2,682.8	3	8,048.2	-2	-5,365.4
240030EM	Unidad de anestesia de alta especialidad	6	4,625.5	3,987.5	46	34,823.9	-40	-30,836.4
240031EM	Unidad de anestesia con un vaporizador	52	24,028.4	20,714.1	59	23,494.0	-7	-2,779.9
240032EM	Unidad de anestesia con dos vaporizadores	84	45,109.7	38,887.7	84	38,887.7	0	0.0
240034EM	Unidad de anestesia para resonancia magnética	11	9,800.3	8,448.5	11	8,448.5	0	0.0
240036EM	Ultrasonógrafo con transductor lineal	2	484.5	417.7	27	6,473.7	-25	-6,056.0
240045EM	Carro rojo con desfibrilador	4	1,647.2	1,420.0	8	2,840.0	-4	-1,420.0
240046EM	Consola para balón de contrapulsación	8	14,316.0	12,341.4	8	12,341.4	0	0.0
240047EM	Ultrasonido intracoronario	6	4,593.6	3,960.0	6	3,960.0	0	0.0
240048EM	Equipo de tomografía de coherencia óptica	4	12,992.0	11,200.0	4	11,200.0	0	0.0
240049EM	Bomba de infusión de jeringa	182	7,811.4	6,734.0	182	6,734.0	0	0.0
240053EM	Broncofibroscopio	8	9,232.9	7,959.4	8	7,959.4	0	0.0
Total		369	138,798.5	119,654.0	460	277,287.2	-91	-157,633.2

FUENTE: Información proporcionada por la Jefatura de Servicios de Operación Financiera y Delegaciones el 18 de agosto de 2025

Con la información del cuadro anterior, se constató que aun cuando se realizó la compulsa con el auxiliar contable del activo fijo conciliado, se determinó una diferencia de 91 activos por 157,633.3 miles de pesos reportados de menos en el auxiliar contable. Por lo anterior, la observación prevalece.

F. Inspección física de los equipos

Se realizó la inspección física de 66 equipos médicos y de laboratorio por un importe de 167,668.1 miles de pesos, el 19.2% del total de los contratos de la muestra, a fin de verificar su existencia, funcionamiento, resguardo y asignación de número de inventario, con los resultados siguientes:

INSPECCIÓN FÍSICA DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO ADQUIRIDO POR EL ISSSTE EN 2024

C.	Unidad médica	Núm. de equipos	Descripción	Observaciones y aclaraciones
1	Hospital Regional 1 de octubre	16	2 angiógrafos, 2 broncofibroscopios, 2 carros rojos con equipo completo para reanimación con desfibrilador- monitor marcapasos, 1 consola para balón de contrapulsación, 1 ecocardiógrafo tridimensional doppler, 1 equipo de tomografía de coherencia óptica, 1 polígrafo para electrofisiología cardíaca con estimulador cardíaco, 1 ultrasonido intracoronario, 2 unidades de anestesia de alta especialidad, 2 unidades de anestesia intermedia con dos vaporizadores, y 1 unidad de anestesia para resonancia magnética básica.	Los equipos no contaron con etiqueta de número de inventario que asigna la Jefatura de Control de Bienes Muebles adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y de Servicios del ISSSTE.
2	Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos	17	2 angiógrafos, 2 broncofibroscopios, 2 carros rojos con equipo completo para reanimación con desfibrilador - monitor marcapasos, 1 consola para balón de contrapulsación, 1 ecocardiógrafo tridimensional doppler, 1 equipo de tomografía de coherencia óptica, 2 polígrafos para electrofisiología cardíaca con estimulador cardíaco, 1 ultrasonido intracoronario, 2 unidades de anestesia de alta especialidad, 2 unidades de anestesia intermedia con dos vaporizadores, y 1 unidad de anestesia para resonancia magnética básica.	La consola para balón de contrapulsación y un polígrafo no contaron con la etiqueta asignada por el Departamento de Control de Bienes del ISSSTE.
3	Centro Médico Nacional 20 de Noviembre	19	2 angiógrafos, 2 broncofibroscopio, 3 carros rojos con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor marcapasos, 1 consola para balón de contrapulsación, 1 ecocardiógrafo tridimensional doppler, 1 equipo de tomografía de coherencia óptica, 2 polígrafos para electrofisiología cardíaca con estimulador cardíaco, 1 ultrasonido intracoronario, 2 unidades de anestesia de alta especialidad, 2 unidades de anestesia intermedia con dos vaporizadores, 2 unidad de anestesia para resonancia magnética básica	Un carro rojo se encuentra resguardado en el área de activo fijo del Hospital, ya que se encuentra en espera de la habilitación de la tercera sala de hemodinamia; un polígrafo no contó con etiqueta de número de inventario, toda vez que la documentación fue devuelta al proveedor por inconsistencias en la documentación con la inspección física.
4	Clínica de Especialidades "Leonardo y Nicolás Bravo"	4	Unidad de anestesia intermedia con un vaporizador	Un equipo se encuentra en resguardo en caso de falla de alguno de los 3 equipos restantes.
5	Clínica de Especialidades con CESIS Churubusco	4	Unidad de anestesia intermedia con un vaporizador	Un equipo se encuentra en resguardo, en caso de falla de alguno de los 3 equipos restantes.
6	Clínica de Especialidades Centro de Cirugía Ambulatoria 1° de Octubre	6	Unidad de anestesia intermedia con un vaporizador	Los seis equipos inspeccionados no se encontraron en funcionamiento por remodelación de los quirófanos.
Total de equipos inspeccionados		66		

FUENTE: Actas de Auditoría Circunstanciadas números 002/CP2024, 003/CP2024, 004/CP2024 y reportes fotográficos de inspección física elaborados por el equipo auditor.

Asimismo, se constató lo siguiente:

- 18 equipos, de los cuales 16 correspondieron al Hospital Regional 1 de Octubre y 2 al Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, no contaron con la etiqueta de número de inventario, en incumplimiento del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Nueve equipos no se encontraron en funcionamiento a la fecha de las inspecciones, de los cuales, ocho correspondieron a unidades de anestesia intermedia con un vaporizador (seis por remodelación de los quirófanos y dos para ser utilizados en caso de falla de los que estaban funcionando) y un carro rojo en espera de la habilitación de una tercera sala de hemodinamia.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad de Obligaciones Fiscales Institucionales del ISSSTE remitió evidencia fotográfica emitida por la Subdirección Administrativa del Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, de las etiquetas con el número de inventario asignada por el Departamento de Control de Bienes del ISSSTE adherida a la consola para balón de contrapulsación y al polígrafo. Sin embargo, no se proporcionó evidencia de las etiquetas con el número de inventario de los equipos en el Hospital Regional 1° de Octubre, por lo que se atiende parcialmente la observación.

G. Pasivo circulante al 31 de diciembre de 2024

Se verificó que, el 18 de febrero de 2025, la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP la relación del gasto devengado y no pagado (pasivo circulante) al 31 de diciembre de 2024, en el que no se presentó un importe para el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”. Asimismo, acreditó que en mayo de 2025 informó que en alcance a lo reportado en febrero de 2025 a la SHCP reportó un pasivo circulante pendiente de pago al cierre de 2024 en el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” por 165,877.7 miles de pesos de los cuales 132,806.8 millones correspondieron a la partida 53101 “Equipo Médico y de Laboratorio”.

Con la revisión de los 132,806.8 miles de pesos de la partida 53101 “Equipo Médico y de Laboratorio” se verificó que el ISSSTE reportó 127,985.9 miles de pesos de los contratos revisados como muestra; sin embargo, se constató que no registró 97,052.0 miles de pesos de pasivo circulante al cierre de 2024, integrados como sigue:

IMPORTES NO REPORTADOS EN EL PASIVO CIRCULANTE AL CIERRE DE 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Importe
240001 EM	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	24,240.7
240028 EM	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	8,713.6
240045 EM	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.	4,529.8
240046 EM	Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.	31,316.2
240049 EM	Innovación Médica y Tecnologías para la Salud, S.A. de C.V.	9,785.8
240053 EM	Olympus América de México, S.A. de C.V.	18,465.9
	Total	97,052.0

FUENTE: Resultados de este informe números 3, 7, 13, 14, 17 y 18 elaborados con información proporcionada por el ISSSTE.

El ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en 52 acuses de la circular suscrita por la Dirección de Administración y Finanzas, en la que instruye a las unidades ejecutoras del gasto a remitir, mediante oficio, el gasto devengado pendiente de pago a más tardar el 13 de febrero de 2026, para estar en condiciones de integrarlo y reportarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de los artículos 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 123 de su Reglamento, con lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se observó lo siguiente:

- El ISSSTE no integró la diferencia entre los incrementos de activo reportados en 2024 en la cuenta contable de activo número 1243-11-3101 “Equipo Médico y de Laboratorio” con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.
- Con la comparación del SPEP en el que se reportaron el equipo médico y de laboratorio pagados en 2024 por 874,381.4 miles de pesos, y el reporte del SICOBIM, por 277,287.2 miles de pesos, se constató que el ISSSTE no registró en este último 405 equipos adquiridos en 2024, por 597,094.0 miles de pesos.
- La entidad no incluyó en el inventario físico de 2024 el equipo médico adquirido y pagado en 2024 en el plazo establecido en la normativa.
- De los 460 equipos registrados en el SICOBIM, 382 se registraron sin IVA.
- El ISSSTE registró en el SICOBIM 323 equipos menos que los reportados como parte de su activo adquirido y pagado en 2024.

- El Instituto no registró como parte de su activo la totalidad del equipo médico y de laboratorio adquirido y pagado durante 2024, por lo que no se reportó en el anexo de la relación de bienes muebles que integran su patrimonio.
- 16 equipos correspondientes al Hospital Regional 1° de Octubre no contaron con la etiqueta del número de inventario.

2024-9-19GYN-19-0160-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no justificaron el incremento reportado en el auxiliar contable del activo fijo por 379,575.5 miles de pesos; no registraron como parte del activo la totalidad del equipo médico y de laboratorio adquirido y pagado durante 2024, por lo que no lo reportaron en el anexo de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del Instituto y del contrato número 240001EM en la cuenta de activo 1243-11-3101 sólo se registraron 21 angiógrafos, y no los 23 equipos pagados en 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 27, 44 y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las funciones 7 de la Subdirección de Contaduría, 3 y 7 de la Jefatura de Servicios de Operación Contable Central; 1,2,3,4 y 7 del Departamento de Activos Fijos, 5 y 6 de la Jefatura de Servicios de Operación Desconcentrada, el objetivo de las funciones de la Jefatura de Servicios de Control y Bienes y el objetivo de las funciones de la Jefatura del Departamento de Control de Bienes, del Manual de Organización General del ISSSTE.

2024-9-19GYN-19-0160-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no registraron en el Sistema de Control de Bienes Muebles (SICOBIM) 405 equipos adquiridos en 2024; reportaron en el SICOBIM 382 equipos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no reportaron 323 equipos en el SICOBIM que fueron registrados como parte de su activo adquirido y pagado en 2024, y no incluyeron en el inventario físico de 2024 el equipo médico adquirido y pagado en ese mismo año en el plazo establecido en la normativa, ni verificaron que 16 equipos no contaron con la etiqueta del número de inventario asignado por el Departamento de Control de Bienes Muebles, en incumplimiento

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 y del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la función 1, el objetivo de las funciones de la Jefatura de Servicios de Control de Bienes, y el objetivo de las funciones del Departamento de Control de Bienes.

3. *Revisión del contrato número 240001EM con suscrito GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.*

Se constató que, mediante acuerdo del 11 de abril de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública para la adquisición del equipo médico angiógrafo arco monoplanar para hemodinamia con panel plano con polígrafo para estudios hemodinámicos con software visualizador de stent y fusión de imágenes (angiógrafos). Por lo anterior, con el oficio del 12 de abril de 2024, el ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 15 de abril de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240001EM, con el objeto de suministrar 30 angiógrafos por un importe de 519,444.1 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), durante el periodo del 15 de abril al 30 de septiembre de 2024 y una vigencia del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se comprobó que durante 2024 se suscribieron tres convenios modificatorios para modificar el lugar de entrega de un equipo y ampliar los plazos de entrega del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024, y del 15 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, respectivamente.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del mismo, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 155,833.2 miles de pesos, con el IVA incluido, y otorgó la garantía por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, por el suministro de los equipos, el proveedor emitió cinco CFDI por un total de 398,240.5 miles de pesos, con el IVA incluido, y cinco notas de crédito por 119,472.0 miles de pesos para aplicar la parte proporcional del anticipo de 23 angiógrafos, como sigue:

CFDI EMITIDOS POR EL PROVEEDOR GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2024

(Miles de pesos)

Concepto del CFDI	Importe CFDI	Notas de Crédito	Importe Pagado	Anticipo por amortizar ^{1/}
Anticipo por 30 equipos	155,833.2	0.0	155,833.2	0.0
Entrega de 19 equipos	328,981.3	98,694.4	230,286.9	57,138.9
Entrega de 1 equipo	17,314.8	5,194.4	12,120.4	51,944.4
Entrega de 1 equipo	17,314.8	5,194.4	12,120.4	46,750.0
Entrega de 1 equipo	17,314.8	5,194.4	12,120.4	41,555.5
Entrega de 1 equipo	<u>17,314.8</u>	<u>5,194.4</u>	<u>12,120.4</u>	36,361.1
Totales	554,073.7	119,472.0	434,601.7	

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el ISSSTE.

^{1/} Al anticipo por 155,833.2 miles de pesos, se le disminuyen las notas de crédito para obtener el saldo por amortizar.

En 2024, el ISSSTE pagó 434,601.7 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y seis transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Asimismo, se constató que los pagos de los 23 equipos se registraron contablemente en la cuenta de bancos 1112-20-3513 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; sin embargo, en la cuenta de activo 1243-11-3101 sólo se registraron 21 angiógrafos, en incumplimiento del artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente”.

Respecto de los siete equipos restantes, el ISSSTE registró 84,842.5 miles de pesos como pasivo al cierre de 2024; pero sólo reportó 60,601.8 miles de pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como sigue:

IMPORTES PENDIENTES DE APLICAR POR LA ADQUISICIÓN DE ANGIÓGRAFOS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Por facturar ^{1/}	Anticipo por amortizar ^{2/}	Importe pendiente de pago	Pasivo registrado	Diferencia
7 Equipos pendientes de pago	121,203.6	36,361.1	84,842.5	60,601.8	24,240.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por el ISSSTE.

^{1/} El costo unitario fue de 17,314.8 miles de pesos.

^{2/} La parte proporcional del anticipo por cada equipo fue de 5,194.4 miles de pesos.

Se constató que el ISSSTE no reportó a la SHCP como pasivo circulante 24,240.7 miles de pesos correspondientes al importe amortizado¹ de dos equipos; sobre el particular, el ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría

¹ Costo unitario menos la parte proporcional del anticipo.

Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que sus unidades ejecutoras del gasto informen con oportunidad los pasivos reportados a la SHCP en los plazos establecidos, con los que se atiende lo observado. (ver resultado 2).

El ISSSTE acreditó que, en 2024, recibió 27 de los 30 equipos contratados, con 27 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por el área biomédica de cada hospital, y 27 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación. Además, se constató que, de acuerdo con el calendario y la programación para los mantenimientos preventivos, éstos se realizarían en febrero de 2025, y que durante 2024 no se realizaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 30 angiógrafos mediante el procedimiento de adjudicación directa con el proveedor GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., al que otorgó un anticipo del 30.0% del importe total del contrato. El proveedor emitió seis CFDI correspondientes al anticipo y pagos por 23 angiógrafos, por lo que, durante 2024, el ISSSTE pagó un total de 434,601.6 miles de pesos, con el IVA incluido; sin embargo, en la cuenta del activo 1243-11-3101, el Instituto sólo registró 21 angiógrafos.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2024-9-19GYN-19-0160-08-001

4. *Revisión del contrato número 240023EM suscrito con Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.*

Mediante el fallo de la licitación pública internacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN020-T-2-2024 del 2 de mayo de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) adjudicó al proveedor Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V., la adquisición de una unidad central de monitorización con 6 monitores incluidos, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 13 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número 240023EM por un importe de 2,946.4 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para el pago por la adquisición de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 2,946.4 miles de pesos, con el IVA incluido, el cual se encontró vigente en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y pagó el mismo importe mediante una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor. Se constató que la unidad central de monitorización con seis monitores incluidos se registró contablemente en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega del equipo, el ISSSTE proporcionó la remisión sellada por la Clínica Hospital de Ensenada, Baja California; el acta de entrega-recepción, apertura, instalación, capacitación, asesoría técnica y puesta en operación del equipo; y la evidencia del mantenimiento preventivo realizado en diciembre de 2024, de acuerdo con el programa y calendario establecido en el contrato.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de una unidad central de monitorización con seis monitores incluidos mediante el procedimiento de licitación pública internacional electrónica con el proveedor Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.; realizó un pago por 2,946.4 miles de pesos, con el IVA incluido, registró en la contabilidad el activo y su pago; finalmente, acreditó la entrega del bien con la remisión sellada por la Clínica Hospital de Ensenada, Baja California, y con el acta de entrega-recepción, apertura, instalación, capacitación, asesoría técnica y puesta en operación del equipo, en cumplimiento de la normativa.

5. *Revisión del contrato número 240024EM suscrito con Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.*

Mediante el fallo de la licitación pública internacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN020-T-2-2024 del 2 de mayo de 2024, se comprobó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) adjudicó al proveedor Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V., la adquisición de seis ventiladores adulto pediátrico neonatal (ventiladores), en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 13 de mayo de 2024 el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número 240024 EM por un importe de 2,804.9 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para el pago por la adquisición de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 2,804.9 miles de pesos, con el IVA incluido, el cual se encontró vigente en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y pagó el mismo importe mediante una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor. Se constató que el pago se registró en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los seis ventiladores, el ISSSTE proporcionó dos remisiones, una sellada de recibido en la Clínica Hospital Ensenada, y cinco en el Hospital Regional Fray Junípero Serra, ambas en el estado de Baja California, así como dos actas de entrega-recepción, apertura, instalación, capacitación, asesoría técnica y puesta en operación del equipo, en cumplimiento de la normativa. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimiento preventivo, el primero se realizaría en enero de 2025, y que durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de seis “ventiladores adulto pediátrico neonatal” mediante el procedimiento de licitación pública internacional electrónica con el proveedor Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.; realizó un pago por 2,804.9 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro contable del activo y su pago; acreditó la entrega de los bienes con dos remisiones, una de la Clínica Hospital Ensenada y cinco del Hospital Regional Fray Junípero Serra, ubicadas en el estado de Baja California, así como dos actas de entrega-recepción, apertura, instalación, capacitación, asesoría técnica y puesta en operación del equipo, en cumplimiento de la normativa.

6. *Revisión del contrato número 240027EM suscrito con GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.*

Mediante acuerdo del 20 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la adquisición de 25 ecocardiógrafos tridimensional Doppler color con sonda transesofágica, transductor lineal sectorial, intraoperatorio e intracardiaco (ecocardiógrafos). Se constató que el ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., con oficio del 21 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 29 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número 240027 EM, para suministrar 25 ecocardiógrafos por un importe de 26,035.1 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en un periodo de entrega del 21 de mayo al 30 de septiembre de 2024, y una vigencia contractual del 21 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se

publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del mismo, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 7,810.5 miles de pesos, con el IVA; el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató que el proveedor otorgó la garantía correspondiente por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Para el pago por el suministro de los equipos, el proveedor emitió dos CFDI por un total de 33,845.6 miles de pesos, con IVA, y dos notas de crédito por 7,810.5 miles de pesos, para amortizar el anticipo; en consecuencia, el ISSSTE pagó 26,035.1 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante dos CLC y dos transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron contablemente en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó el cumplimiento del contrato durante 2024 mediante la entrega de 25 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por el área biomédica de las 25 unidades médicas; así como de 25 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimiento preventivo, el primero se realizaría en enero de 2025, y durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 25 ecocardiógrafos mediante el procedimiento de adjudicación directa y otorgó un anticipo de 7,810.5 miles de pesos correspondiente al 30.0% del importe total del contrato; realizó el pago de 25 ecocardiógrafos por 26,035.1 miles de pesos, con el IVA incluido; registró contablemente el activo y su pago; además, acreditó la entrega de 25 ecocardiógrafos mediante 25 remisiones y 25 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación, en cumplimiento de la normativa.

7. *Revisión del contrato número 240028EM suscrito con Boston Scientific de México, S.A. de C.V.*

Se comprobó que, mediante acuerdo del 20 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la “adquisición de 14 polígrafos para electrofisiología cardíaca con estimulador cardíaco” (polígrafos). El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Boston Scientific de México, S.A. de C.V., mediante oficio del 21 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 30 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240028EM, para suministrar 14 polígrafos por un importe total 43,568.0

miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, en un periodo de entrega de los bienes del 21 de mayo al 30 de septiembre de 2024 y una vigencia contractual del 21 de mayo al 31 de diciembre del mismo año. Se constató que se suscribieron dos convenios modificatorios con números EM 240039 y EM 240048 para ampliar el plazo de entrega de los polígrafos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del contrato, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 13,070.4 miles de pesos, con el IVA incluido. Se constató que el proveedor otorgó la garantía por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Para el pago por el suministro de los polígrafos, el proveedor emitió dos CFDI por un total de 24,895.9 miles de pesos, con el IVA, y dos notas de crédito para amortizar el anticipo, por 7,468.8 miles de pesos, correspondientes al pago de ocho polígrafos, como sigue:

CFDI EMITIDOS POR BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2024				
(Miles de pesos)				
Concepto del CFDI	Importe CFDI	Notas de Crédito	Importe Pagado	Anticipo por amortizar
Anticipo por 14 equipos	13,070.4	0.0	13,070.4	0.0
Entrega de 5 equipos	15,560.0	4,668.0	10,892.0	8,402.4
Entrega de 3 equipos	<u>9,335.9</u>	<u>2,800.8</u>	<u>6,535.1</u>	5,601.6
Totales	37,966.3	7,468.8	30,497.5	

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el ISSSTE.

Por lo anterior, en el ejercicio 2024 el ISSSTE pagó 30,497.5 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y tres transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron contablemente en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los seis equipos restantes, el ISSSTE registró contablemente 13,070.4 miles de pesos como pasivo al cierre de 2024, sin embargo, sólo reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 4,356.8 miles de pesos, como sigue:

IMPORTES PENDIENTES DE APLICAR POR LA ADQUISICIÓN DE POLÍGRAFOS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Por facturar	Anticipo por amortizar	Importe pendiente de pago	Pasivo registrado	Diferencia
6 Equipos pendientes de pago	18,672.0	5,601.6	13,070.4	4,356.8	8,713.6

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el ISSSTE.

Se constató que el ISSSTE no reportó a la SHCP 8,713.6 miles de pesos como pasivo circulante correspondientes al monto amortizado de cuatro equipos; sobre el particular, el ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que sus unidades ejecutoras del gasto informen con oportunidad los pasivos reportados a la SHCP en los plazos establecidos, con los que se atiende lo observado. (ver resultado 2)

El ISSSTE acreditó que en 2024 recibió 13 de los 14 polígrafos contratados, mediante 13 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 11 unidades médicas en todo el país, y 13 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos, el primero se realizaría en enero de 2025, y durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 14 polígrafos mediante el procedimiento de adjudicación directa y otorgó un anticipo de 13,070.4 miles de pesos correspondiente al 30.0% del importe total del contrato; acreditó la recepción de 13 equipos y por el equipo restante se programó su entrega en 2025, y en 2024 realizó el pago de ocho polígrafos por 17,427.2 miles de pesos, con el IVA incluido y registró como pasivo circulante 4,356.8 miles de pesos de dos polígrafos, los cuales reportó a la SHCP.

8. Revisión del contrato número 240030EM suscrito con GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.

Mediante acuerdo del 24 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la adquisición de 115 unidades de anestesia de alta especialidad. Se comprobó que el Instituto notificó la adjudicación directa al proveedor GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., mediante un oficio del 24 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 30 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240030 EM, para suministrar 115 unidades de anestesia de alta especialidad por un importe total 88,654.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, en un periodo de entrega de los bienes del 30 de mayo al 31 de agosto de 2024, y una vigencia del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2024. Durante 2024, se

suscribió el convenio modificatorio número EM 240033 para ampliar el plazo de entrega de los bienes al 30 de septiembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del contrato, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 26,596.4 miles de pesos, con el IVA incluido; el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató que el proveedor otorgó la garantía por el anticipo recibido, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que, durante 2024, el ISSSTE sólo realizó el pago del anticipo y registró como pasivo circulante 62,058.3 miles de pesos, correspondiente a las 115 unidades de anestesia de alta especialidad una vez amortizado el anticipo.

El ISSSTE acreditó la recepción de 91 unidades de anestesia en 2024 mediante 30 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 30 unidades médicas en todo el país, y 30 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos, el primero se realizaría en enero de 2025, y durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió mediante el procedimiento de adjudicación directa 115 unidades de anestesia de alta especialidad. Además, durante 2024, otorgó el anticipo por 26,596.4 miles de pesos, correspondiente al 30.0% del importe total del contrato; recibió 91 unidades de anestesia, y registró como pasivo circulante 62,058.3 miles de pesos correspondiente a las 115 unidades de anestesia de alta especialidad una vez amortizado el anticipo, en cumplimiento de la normativa.

9. *Revisión del contrato número 240031EM suscrito con Drager Medical México S.A. de C.V.*

Se constató que, mediante acuerdo del 24 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la adquisición de 213 unidades de anestesia intermedia con un vaporizador. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Drager Medical México, S.A. de C.V., mediante el oficio del 24 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 30 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240031EM, para suministrar 213 unidades de anestesia intermedia con un vaporizador por un importe total de 98,424.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en un plazo de entrega al 31 de agosto de 2024 y una vigencia contractual del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2024. Además, se suscribió el convenio modificatorio número EM 240025 para ampliar el plazo de la entrega de los bienes al 30 de septiembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del mismo, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 29,527.2 miles de pesos, con IVA; el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató que el proveedor otorgó la garantía correspondiente por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Para el pago del suministro de las unidades de anestesia intermedia con un vaporizador, el proveedor emitió un CFDI por un total de 98,424.0 miles de pesos, con IVA, y dos notas de crédito por 39,369.6 miles de pesos, de los cuales 29,527.2 miles de pesos correspondieron a la amortización del anticipo y 9,842.4 miles de pesos a un descuento del proveedor por la entrega del set de arranque, correspondientes al pago de las 213 unidades de anestesia; en consecuencia, el ISSSTE pagó 59,054.4 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante una CLC y una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

Se constató que el pago de las 213 unidades de anestesia se registró en la cuenta de activo 1243-11-3101, en la cuenta de bancos 1112-20-3513 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó la entrega de 213 unidades de anestesia intermedia con un vaporizador mediante 120 remisiones del proveedor debidamente selladas y firmadas de recibido en 120 unidades médicas a nivel nacional y; 120 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico. Además, se verificó que de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos el primero se realizaría en enero de 2025 y que durante 2024 no se realizaron mantenimientos correctivos a los equipos.

Adicionalmente, se realizó una visita de inspección para constatar la existencia de 14 unidades de anestesia intermedia con un vaporizador en tres unidades médicas en la Ciudad de México, de las cuales, en la Clínica de Especialidades Centro de Cirugía Ambulatoria 1° de Octubre no se encontraron en funcionamiento por remodelación de los quirófanos. Por otra

parte, el ISSSTE proporcionó evidencia fotográfica de 15 equipos ubicados en 10 unidades médicas.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 213 unidades de anestesia intermedia con un vaporizador mediante el procedimiento de adjudicación directa y otorgó un anticipo del 30.0% del importe total del contrato; realizó el pago de 213 equipos por 88,581.7 miles de pesos, con el IVA incluido, que se registraron en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta del activo 1243-11-3101 de Equipo médico y de laboratorio, y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; acreditó la entrega de 213 equipos mediante 120 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 120 unidades médicas en todo el país con sus respectivas actas de entrega, en cumplimiento de la normativa.

10. *Revisión del contrato número 240032EM suscrito con Drager Medical México S.A. de C.V.*

Se verificó que, mediante acuerdo del 24 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la adquisición de 250 unidades de anestesia intermedia con dos vaporizadores. El Instituto notificó la adjudicación directa al proveedor Drager Medical México, S.A. de C.V., mediante el oficio del 24 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 30 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240032EM, para suministrar 250 unidades de anestesia intermedia con dos vaporizadores por un importe total de 134,255.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, en un periodo de entrega de los bienes del 30 de mayo al 31 de agosto de 2024 y una vigencia del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del contrato, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 40,276.6 miles de pesos, con IVA; el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató que el proveedor otorgó la garantía por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Para el pago del suministro de los bienes, el proveedor emitió un CFDI por un total de 134,255.2 miles de pesos, con el IVA, y dos notas de crédito por 53,702.1 miles de pesos, de los cuales 40,276.6 miles de pesos correspondieron a la amortización del anticipo y

13,425.5 miles de pesos a un descuento del proveedor por entrega de set de arranque; correspondientes al pago de 250 unidades de anestesia, en consecuencia, el ISSSTE pagó 80,553.1 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante una CLC y una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó la entrega de las 250 unidades de anestesia mediante 49 remisiones del proveedor debidamente selladas y firmadas de recibido por 49 unidades médicas en todo el país, y; 49 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos, el primero se realizaría en enero de 2025, y que durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 250 unidades de anestesia intermedia con dos vaporizadores mediante el procedimiento de adjudicación directa y otorgó un anticipo del 30.0% del importe total del contrato; por 40,276.6 miles de pesos, con el IVA incluido, realizó el pago de 250 equipos por 80,553.1 miles de pesos, con el IVA incluido, lo que pago en total 120,829.7 miles de pesos que se registraron en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta del activo 1243-11-3101 de Equipo médico y de laboratorio, y la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; asimismo, acreditó la entrega de los equipos mediante 49 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 49 unidades médicas en todo el país, en cumplimiento de la normativa.

11. *Revisión del contrato número 240034EM suscrito con Drager Medical México S.A. de C.V.*

Mediante acuerdo del 24 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la adquisición de 23 unidades de anestesia para resonancia magnética básica. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Drager Medical México, S.A. de C.V., mediante un oficio del 24 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 30 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240034EM, para suministrar 23 unidades de anestesia para resonancia magnética básica por un importe total de 20,491.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, en un plazo de entrega de los bienes del 31 de agosto de 2024 y una vigencia contractual del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2024. Además, se suscribió el convenio modificatorio número EM 240027 para ampliar el plazo de la entrega de los bienes al 30 de septiembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se

publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del contrato, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 6,147.4 miles de pesos, con IVA; el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató que el proveedor otorgó la garantía por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Para el pago por el suministro de los bienes, el proveedor emitió un CFDI por un total de 20,491.5 miles de pesos, con el IVA incluido, y una nota de crédito por 6,147.4 miles de pesos correspondientes a la amortización del anticipo; en consecuencia, el ISSSTE pagó 14,344.1 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante una CLC y una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó la entrega de 23 unidades de anestesia para resonancia magnética básica mediante 23 remisiones del proveedor debidamente selladas y firmadas de recibido por 21 unidades médicas en todo el país, y con 23 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos, el primero se realizaría en enero de 2025 y que durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 23 unidades de anestesia para resonancia magnética básica mediante el procedimiento de adjudicación directa y otorgó un anticipo del 30.0% del importe total del contrato; realizó el pago de los 23 equipos por 20,491.5 miles de pesos, con el IVA incluido, que se registraron en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; asimismo, acreditó la entrega de los equipos mediante 23 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 21 unidades médicas en todo el país, en cumplimiento de la normativa.

12. *Revisión del contrato número 240036EM suscrito con GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.*

Se constató que, mediante acuerdo del 20 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la adquisición de 77 ultrasonógrafos con transductor lineal. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., mediante un oficio del 29 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 30 de mayo de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240036EM, para suministrar 77 ultrasonógrafos con transductor lineal por un importe total de 18,652.4 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en un periodo de entrega del 21 de mayo al 31 de agosto de 2024, y una vigencia del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2024. Además, se suscribieron los convenios modificatorios número EM 240024 para cambiar el destino final de los equipos y EM 240032 para ampliar el plazo de entrega de los equipos al 30 de septiembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

Para el pago del suministro de 77 equipos, el proveedor emitió 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 17,683.5 miles de pesos, con el IVA; en consecuencia, el ISSSTE pagó 17,683.5 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 15 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor por el pago de 73 ultrasonógrafos con transductor lineal, y registró como pasivo circulante 968.9 miles de pesos, con el IVA incluido, correspondiente a los 4 equipos restantes, los cuales reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio del 21 de mayo de 2025. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó el cumplimiento del contrato durante 2024 mediante la entrega de 38 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 38 unidades médicas en todo el país, y de 38 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación. Se verificó que, de acuerdo con el formato del mantenimiento preventivo, este se realizaría cada seis meses durante el periodo de la garantía de dos años, por lo que el primer mantenimiento preventivo se efectuaría en 2025; además durante 2024 no se realizaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 77 ultrasonógrafos con transductor lineal mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó el pago de 73 equipos por 17,683.5 miles de pesos, con el IVA, y provisionó en el pasivo circulante los cuatro equipos restantes por 968.9 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó el registro contable del activo y de su pago; además, acreditó la entrega de 77 equipos mediante 38 remisiones y 38 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número 240045EM suscrito con Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.

Se constató, mediante el fallo de la licitación pública internacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN020-T-4-2024 del 5 de junio de 2024, que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) adjudicó al proveedor Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V., la adquisición de 30 carros rojos con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapasos (carros rojos), en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 14 de junio de 2024, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número 240045EM por un importe de 12,354.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 5 de junio al 31 de diciembre de 2024. El 12 de agosto de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el convenio modificatorio número EM 240019, para incrementar la adquisición de un carro rojo con un importe de 411.8 miles de pesos, con el IVA incluido. Se verificó que dicha compra se justificó debido a la instalación de una nueva sala de hemodinamia en el Hospital Regional de Monterrey, Nuevo León; además, el ISSSTE contó con el oficio de liberación de inversión, y el proveedor proporcionó el endoso de la póliza de garantía de cumplimiento por el importe correspondiente, de conformidad con la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para el pago por la adquisición de los bienes, el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 8,236.0 miles de pesos, con el IVA incluido, correspondientes al pago de 20 carros rojos. Los CFDI se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE emitió cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y pagó el mismo importe mediante cinco transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron contablemente en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que, al cierre de 2024 el ISSSTE no registró en el pasivo circulante 4,529.8 miles de pesos de los 11 carros rojos restantes de acuerdo con el contrato y su convenio modificatorio, por lo que no se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sobre el particular, el ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que sus unidades ejecutoras del gasto informen con oportunidad los pasivos reportados a la SHCP en los plazos establecidos, con los que se atiende lo observado. (ver resultado 2).

El ISSSTE acreditó que, en 2024, recibió 29 de los 31 carros rojos contratados, mediante 29 remisiones selladas de recibido por 25 unidades médicas, y 29 actas de cumplimiento y de entrega-recepción, instalación, puesta en marcha, capacitación y asesoría técnica. Además, de acuerdo con el programa y calendario de mantenimiento preventivo de los equipos establecido en el contrato, se constató que los mantenimientos estaban programados para enero de 2025, y que durante 2024 las unidades médicas no solicitaron mantenimientos correctivos.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de 31 carros rojos con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapasos mediante el procedimiento de licitación pública internacional electrónica con el proveedor Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V., por un importe de 12,354.0 miles de pesos, con el IVA incluido, y que mediante un convenio modificatorio se adjudicó un equipo más por un importe de 411.8 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó el pago de 20 equipos por un importe de 8,236.0 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales realizó el registro contable de su pago, del activo y el presupuestal, y acreditó la entrega durante 2024 de 29 carros rojos en 23 unidades médicas.

14. *Revisión del contrato número 240046EM suscrito con Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.*

Mediante el fallo de la licitación pública internacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN020-T-5-2024 del 6 de junio de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) adjudicó al proveedor Arrow Internacional de México, S.A. de C.V., la adquisición de consolas para balón de contrapulsación, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 14 de junio de 2024, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número 240046 EM, para el suministro de 25 consolas para balón de contrapulsación por un importe total 44,737.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con un plazo para la entrega de los bienes del 30 de septiembre de 2024, y una vigencia del 6 de junio al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del mismo, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 13,421.2 miles de pesos, con el IVA; el Instituto emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató

que el proveedor otorgó la garantía por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Se constató que, durante 2024, el ISSSTE sólo realizó el pago del anticipo y no registró como pasivo circulante 31,316.2 miles de pesos, correspondiente a 25 consolas una vez amortizado el anticipo, por lo que no se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sobre el particular, el ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que sus unidades ejecutoras del gasto informen con oportunidad los pasivos reportados a la SHCP en los plazos establecidos, con los que se atiende lo observado (ver resultado 2).

Para acreditar la entrega de 24 consolas para balón de contrapulsación, el ISSSTE proporcionó 24 remisiones, selladas de recibido por 24 unidades médicas en todo el país y 24 actas de entrega-recepción, apertura, instalación, capacitación, asesoría técnica y puesta en operación del equipo, en cumplimiento de la normativa. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimiento preventivo, el primero se realizaría en enero de 2025, y que durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de 25 consolas para balón de contrapulsación mediante el procedimiento de licitación pública internacional electrónica con el proveedor Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.; durante 2024, sólo realizó el pago del anticipo establecido en el contrato por 13,421.2 miles de pesos, con el IVA incluido; acreditó la entrega de 24 de los bienes con 24 remisiones de 24 unidades médicas en todo el país, y 24 actas de entrega-recepción, apertura, instalación, capacitación, asesoría técnica y puesta en operación del equipo.

15. *Revisión del contrato número 240047EM suscrito con Medstent, S.A. de C.V.*

Se constató que, mediante el fallo de la licitación pública internacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN020-T-5-2024 del 6 de junio de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) adjudicó al proveedor Medstent, S.A. de C.V., la adquisición de ultrasonido Intracoronario, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 14 de junio de 2024, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número 240047EM, para suministrar 25 ultrasonidos intracoronarios por importe total 19,140.0 miles incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo para la entrega de los bienes del 30 de septiembre de 2024, y una vigencia del 6 de junio al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del mismo, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 5,742.0 miles de pesos, con IVA; el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató que el proveedor otorgó la garantía por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Para el pago por la adquisición de los bienes, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 19,140.0 miles de pesos, con el IVA incluido, correspondientes al pago de 25 ultrasonidos intracoronarios, y cuatro notas de crédito por 5,742.0 miles de pesos para amortizar el anticipo otorgado; por lo que el ISSSTE pagó un total de 13,398.0 miles de pesos. Los CFDI se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE emitió cuatro CLC y pagó el mismo importe mediante cuatro transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los 25 ultrasonidos intracoronarios, el ISSSTE proporcionó 25 remisiones, selladas de recibido por 25 unidades médicas en todo el país, y 25 actas de entrega-recepción, apertura, instalación, capacitación, asesoría técnica y puesta en operación del equipo. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimiento preventivo, el primero se realizaría en enero de 2025, y que durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de 25 ultrasonidos intracoronarios mediante el procedimiento de licitación pública internacional electrónica con el proveedor Medstent, S.A. de C.V., y otorgó un anticipo del 30.0% del importe total del contrato por 5,742.0 miles de pesos, realizó el pago de los 25 equipos por 13,398.0 miles de pesos, con el IVA incluido, que registró en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; asimismo, acreditó la entrega de los equipos mediante 25 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 25 unidades médicas en todo el país, en cumplimiento de la normativa.

16. *Revisión del contrato número 240048EM suscrito con Medstent, S.A. de C.V.*

Mediante un oficio del 23 de julio de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor Medstent, S.A. de C.V., la adjudicación directa para la adquisición de equipos de tomografía de coherencia óptica, toda vez que la convocatoria para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica número LA-51-GYN-051GYN020-T-4-2024 se declaró desierta para este equipo al no haber propuestas de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 29 de julio de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240048EM, para suministrar 12 equipos de tomografía de coherencia óptica por un importe total de 38,976.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor

Agregado (IVA), y un plazo de entrega de los bienes al 30 de septiembre de 2024, y una vigencia del 23 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

En el contrato se estableció que el ISSSTE otorgaría al proveedor un anticipo del 30.0% del importe total del mismo, por lo que el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 11,692.8 miles de pesos, con IVA; el ISSSTE emitió una Cuenta por Liquidar Certificada y realizó el pago mediante una transferencia bancaria. Se constató que el proveedor otorgó la garantía por el anticipo recibido, de conformidad con la normativa.

Para el pago por el suministro de los 12 equipos de tomografía de coherencia óptica, el proveedor emitió dos CFDI por un total de 38,976.0 miles de pesos, con IVA, y dos notas de crédito por 11,692.8 miles de pesos correspondientes a la amortización del anticipo; en consecuencia, el ISSSTE pagó 27,283.2 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante dos CLC y dos transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000 en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó la entrega de 12 equipos de tomografía de coherencia óptica mediante 12 remisiones del proveedor debidamente selladas y firmadas de recibido por 12 unidades médicas en todo el país, y 12 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos el primero se realizaría en enero de 2025 y durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE adquirió 12 equipos de tomografía de coherencia óptica mediante el procedimiento de adjudicación directa con proveedor Medstent, S.A. de C.V., y otorgó un anticipo del 30.0% del importe total del contrato por 11,692.8 miles de pesos y registró el pago por 27,283.2 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que pagó en total 38,976.0 miles de pesos en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta, de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; acreditó la entrega de los equipos mediante 12 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 12 unidades médicas en todo el país, en cumplimiento de la normativa.

17. *Revisión del contrato número 240049EM suscrito con Innovación Médica y Tecnologías para la Salud, S.A. de C.V.*

Mediante escrito de justificación del 17 de julio de 2024, la Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante procedimiento de adjudicación directa con el fabricante Innovación Médica y Tecnologías para la Salud, S.A. de C.V., para la adquisición de bombas de infusión de jeringa, debido a que el proveedor cuenta con la experiencia y la capacidad técnica económica, legal y administrativa requeridas, por lo que se le notificó con el oficio del 23 de julio de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 23 de julio de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240049EM, para 400 bombas de infusión de jeringa por un importe total de 17,168.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de entrega al 31 de agosto de 2024 y una vigencia del 23 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

Para el pago del suministro los bienes, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) por un total de 7,382.2 miles de pesos, con el IVA, por el pago de 172 bombas; el ISSSTE no registró 9,785.8 miles de pesos como pasivo circulante al cierre de 2024, correspondiente a las 228 bombas de infusión de jeringa restantes y, en consecuencia, no se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el particular, el ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que sus unidades ejecutoras del gasto informen con oportunidad los pasivos reportados a la SHCP en los plazos establecidos, con los que se atiende lo observado (ver resultado 2).

Se constató que los pagos realizados se registraron en la cuenta contable de bancos 1112-20-3513 y en la cuenta de activo 1243-11-3101, en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó la entrega de 172 bombas de infusión de jeringa mediante 30 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 30 unidades médicas en todo el país, y 30 actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos, el primero se realizaría en enero de 2025 y que durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE contrató la adquisición de 400 bombas de infusión de jeringa mediante el procedimiento de adjudicación directa, con el proveedor Innovación Médica y Tecnologías para la Salud, S.A. de C.V.; realizó el pago de 172 jeringas por 7,382.2 miles de pesos, con el IVA incluido, que registró en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; acreditó la

entrega de los bienes mediante 30 remisiones del proveedor selladas y firmadas de recibido por 30 unidades médicas en todo el país.

18. *Revisión del contrato número 240053EM suscrito con Olympus América de México, S.A. de C.V.*

Mediante un escrito del 20 de agosto de 2024 se proporcionó la justificación de la procedencia de excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la adquisición de broncofibroscopio (videobroncofibroscopio flexible). Mediante un oficio del 23 de agosto de 2024, el ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Olympus América de México, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 28 de agosto de 2024, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número 240053EM, para suministrar 30 broncofibroscopios por un importe total de 34,623.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de entrega de los bienes del 31 de agosto de 2024 y una vigencia contractual del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2024. Durante 2024, se suscribió el convenio modificatorio número EM 240029 para ampliar el plazo de entrega de los Broncofibroscopios al 30 de septiembre de 2024.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para el pago del suministro de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) por un total de 16,157.6 miles de pesos, con IVA, correspondientes al pago de 14 broncofibroscopios; al cierre de 2024, el ISSSTE no registró como pasivo circulante 18,465.9 miles de pesos correspondiente a los 16 equipos restantes y, en consecuencia, no los reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el particular, el ISSSTE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que sus unidades ejecutoras del gasto informen con oportunidad los pasivos reportados a la SHCP en los plazos establecidos, con los que se atiende lo observado. (ver resultado 2).

Se constató que los pagos realizados se registraron en la cuenta contable de bancos 1112-20-3513, en la cuenta de activo 1243-11-3101 y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000 en cumplimiento de la normativa.

El ISSSTE acreditó la entrega de 14 broncofibroscopios en 2024 mediante siete remisiones del proveedor debidamente selladas y firmadas de recibido por siete unidades médicas en todo el país, y siete actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del

equipo médico. Se verificó que, de acuerdo con el calendario de mantenimientos preventivos, el primero se realizaría en enero de 2025, y que durante 2024 no se efectuaron mantenimientos correctivos a los equipos.

En conclusión, el ISSSTE contrató 30 broncofibroscopios mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó el pago de 14 equipos por 16,157.6 miles de pesos, con el IVA, que registró en la cuenta de bancos 1112-20-3513, en la cuenta del activo 1243-11-3101 de Equipo médico y de laboratorio y en la cuenta de presupuesto pagado 8271-03-5000; acreditó la entrega de los bienes mediante siete remisiones del proveedor debidamente selladas y firmadas de recibido por siete unidades médicas en todo el país, y siete actas de apertura, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo médico.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Equipo médico y de laboratorio"

se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No integró la diferencia entre los incrementos de activo reportados en 2024, por un importe de 379,575.5 miles de pesos.
- No registró en el Sistema de Control de Bienes Muebles (SICOBIM) 405 equipos adquiridos en 2024, por 597,094.4 miles de pesos.
- No incluyó en el inventario físico de 2024 el equipo médico adquirido y pagado en 2024 durante los 30 días posteriores a su adquisición
- Registró en el Sistema de Control de Bienes Muebles (SICOBIM) el costo de 382 equipos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- No registró como parte de su activo todo el equipo médico y de laboratorio adquirido y pagado durante 2024, en consecuencia, no lo reportó en el anexo de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del ente público.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Comprobar que los egresos por el pago de equipo médico y de laboratorio se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y que se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición del equipo médico y de laboratorio se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
4. Comprobar de forma selectiva (muestra) que los equipos médicos y de laboratorio se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, de Infraestructura y de Abasto de Insumos Médicos, adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas; así como las subdirecciones administrativas de los Hospitales Regionales 1º de Octubre y Lic. Adolfo López Mateos; y la Jefatura de Servicios Administrativos del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre y las Clínicas de Especialidades Leonardo y Nicolás Bravo, Churubusco y Centro de Cirugía Ambulatoria 1º de Octubre, todas adscritas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 27, 44
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las funciones 7 de la Subdirección de Contaduría, 3 y 7 de la Jefatura de Servicios de Operación Contable Central; 1,2,3,4 y 7 del Departamento de Activos Fijos, 5 y 6 de la Jefatura de Servicios de Operación Desconcentrada, el objetivo de las funciones de la Jefatura de Servicios de Control y Bienes y el objetivo de las funciones de la Jefatura del Departamento de Control de Bienes

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.